



Medellín-Antioquia

Señor

MARIO ALBERTO RIOS MENESES

C.C: 70.059.953

Representante Legal

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS

Nit 806.006.847-2

Celular: 33112285842

Calle 10 Nro.56 B -211 BARRIO CAMPESTRE

Ciudad: CARTAGENA - BOLIVAR

Correo electrónico: COMPLEMENTOSINDUSTRIALES1@GMAIL.COM

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA DE LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS, Y ELECTRÓNICOS (RAEES), BIENES DADOS DE BAJA POR OBSOLESCENCIA Y, EF Y EMP, RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES DE CÓRODBA Y SUCRE Y RECIBIR EN CONTRAPRESTACIÓN INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA INVITACION PUBLICA FGN-RNOCC-MC-0045-2025, OFERTA PRESENTADA EL 29/05/2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LA FIRMA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES AS, NIT 806.006.847-2.

Respetado Señor Rios:

Teniendo en cuenta la aceptación de oferta del **CONTRATO DE PERMUTA FGN-RNOCC-0036-2025** me permito informarle que se dio cumplimiento a los requisitos de la CLAUSULA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN establecidos en el Contrato del asunto, sin erogación de recurso presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento 42047-994000046666 de fecha 30/05/2025, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la LEY 80 DE 1993 en su ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS, la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA establecida en el CONTRATO DE PERMUTA.

Específicamente la relacionada en el numeral 2 y 4 del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(...) los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

De la misma forma lo relacionado con la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del CONTRATO DE PERMUTA, que establece:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Estarán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas.

1. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad, por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y la Entidad.

2. Realizar la separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos de reciclaje resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación, a nivel Medellín, Área Metropolitana y Antioquia.
3. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético, confidencialidad y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los elementos y material reciclable, entregado por la Fiscalía General de la Nación a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos aprovechables entregados.
4. Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las rutas de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.
5. Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor del contrato designado por la Fiscalía General de la Nación, donde se llevará un registro del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado.
6. Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los elementos aprovechables entregados y las EF y EMP (no se incluyen químicos, insumos, ni estupefacientes). En casos especiales y según la disponibilidad, la FGN, podría apoyar con transporte de elementos.
7. Entregar a la Fiscalía General de la Nación, los correspondientes certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción y disposición final de los materiales y elementos entregados, acompañado de un archivo filmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, correspondiente a cada baja, en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
8. El contratista deberá disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos seguridad y protección.
9. El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto Nacional 596 de 2016.
10. Presentar mensualmente a la entidad, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL y, paz y salvo de los trabajadores que ingresen a la entidad, a realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables, al igual que el pago de aportes a parafiscales.
11. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá contar con una báscula industrial portátil, para pesar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.
13. Entregar los elementos o insumos objeto de permuta, posterior a las solicitudes planteadas por el supervisor designado del contrato, posterior al recibo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables y las EF y EMP, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
14. Cumplir totalmente con las condiciones legales técnicas, económicas, comerciales y ambientales exigidas por la normativa vigente, presentadas en el presente contrato de permuta.
15. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía al Departamento Construcciones y Administración de Sedes y a través del supervisor del contrato.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.
17. El Contratista deberá mantener y garantizar total confidencialidad y salvaguardar la información confidencial que se obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de una autoridad competente.
18. La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material reciclable y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) al contratista, esto dependerá de los residuos generados por las actividades que desarrollan en las distintas sedes de la entidad.
19. Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio y los demás que se requieran en cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre la materia.
20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del



contrato.

21. Realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo (1) una charla en cada una de las sedes relacionadas sobre reciclaje, manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), y demás temas ambientales relacionados.

Realizar al menos una campaña de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) en cada una de las sedes.

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales

- 1. Copia del CONTRATO DE PERMUTA FGN-RNOCC-0036-2025.
- 2. Sin erogación de recurso presupuestal.
- 3. Copia del oficio de revisión y aprobación de las garantías de cumplimiento 42047-994000046666 de fecha 30/05/2025, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

Cordialmente,

SEBASTIAN ALEJANDRO VARGAS TABORDA
Profesional Gestion II
Gestión Contractual

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	HERNAN DELGADO ORTIZ		06/06/2025
Revisado para firma por	SEBASTIAN ALEJANDRO VARGAS TABORDA		06/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			